

Le comunico que con fecha 6 de mayo de 2024 el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ha dictado la Resolución con número 2024-0552 que se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN:

Visto el interés que tiene el Ayuntamiento en el SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE PARASOL EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) para acometer el aislamiento solar de la fachada sur del edificio a fin de poder ejercer las labores propias del servicio en buenas condiciones de temperatura antes de que la acción del sol dificulte seriamente el desarrollo de las mismas.

Siendo necesaria la adquisición y vista la documentación obrante en el expediente para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO del Contrato Administrativo denominado "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE PARASOL EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)", conforme al informe emitido por la Unidad Gestora del contrato, y los informes de intervención y jurídicos.

En el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y resto de normativa de aplicación,

RESUELVO:

1.- Aprobar el gasto, los pliegos reguladores y el expediente de licitación para adjudicar por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario del Contrato Administrativo denominado "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE PARASOL EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)".

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta con la mejor relación calidad precio de conformidad con los criterios de



adjudicación recogidos en el pliego, con un importe de 19.008,26€ (DIECINUEVE MIL OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS) IVA excluido.

3.- Aplicar al expediente la tramitación ordinaria, licitación electrónica, prevista en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

4.- Notificar la presente Resolución al Área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), al Área de Urbanismo, Unidad Gestora del contrato, dando cuenta al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la primera sesión que se celebre.”

Contra esta resolución, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos :

A) Recurso DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

B) Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona-Iruña en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

C) Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES desde la notificación de esta resolución.

Lo que le comunico a los efectos oportunos en Noáin, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA

